

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

76 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente 1/2014, de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito financiados con bajas de créditos, expediente que ha sido aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2014.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, en la calle Juan de Toledo, número 27, planta baja, 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

En San Lorenzo de El Escorial, a 6 de octubre de 2014.—El presidente de la Mancomunidad, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(03/30.677/14)

